

El Instituto Queretano del Transporte, por conducto de su Director General, Lic. David Sánchez Padilla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies, fracciones I, II, XV y XVI, 30, 122, 157, 158, 159, 160 y 167, de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, 55, fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como el **“Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 31 de diciembre de 2021.

CONVOCA

A los usuarios del Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro siguientes.

1. Alumnos de nivel Básico, Medio Superior y Superior de escuelas públicas y privadas
2. Niños de tres a seis años.
3. Personas adultas mayores con edad de 60 años o más.
4. Personas con discapacidad.

Objetivo

Realizar su registro para ser **beneficiarios indirectos** del **“Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”**, a fin de pagar una tarifa de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0.00 (cero pesos) en los transbordos cada vez que el pago de su tarifa se realice con el sistema de prepago con que cuentan el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.

REQUISITOS

a) Alumnos de nivel básico, medio superior y superior de escuelas públicas o privadas:

Contar con la siguiente información para registrarse:

- Número de la Tarjeta de prepago preferente emitida por el Instituto.
- Proporcionar datos de domicilio con código postal y de contacto como teléfono celular y correo electrónico
- CURP del alumno, a fin de validar que se encuentre inscrito en alguna institución educativa.
- CURP del padre, madre o tutor para alumnos menores de edad.
- RFC (en caso de no contar con él, ingresar los primeros 10 dígitos del CURP)

En caso de no encontrarse validado ante la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberá exhibir de manera electrónica lo siguientes documentos:

- Documento expedido por la institución educativa pública a la que está inscrito el alumno en la que conste nombre, número de matrícula y ciclo escolar vigente.

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) o constancia de residencia expedida por autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de inicio del trámite.
- Identificación oficial vigente, si el alumno es mayor de edad o, del padre, madre o tutor, tratándose de menores de edad por ambos lados.

b) Niños de tres a seis años que estén inscritos a una institución de educación pública:

Contar con la siguiente información para registrarse:

- Número de tarjeta de prepago preferente emitida por el Instituto.
- Proporcionar datos de domicilio con código postal y de contacto como teléfono celular y correo electrónico
- CURP del menor.
- Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor, tratándose de menores de edad.
- CURP del padre, madre o tutor para alumnos menores de edad.
- RFC (en caso de no contar con él, ingresar los primeros 10 dígitos del CURP)

En caso de no encontrarse validado ante la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberá exhibir de manera electrónica los siguientes documentos:

- Documento expedido por la institución educativa pública a la que está inscrito el alumno en la que conste nombre, número de matrícula y ciclo escolar vigente.
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) o constancia de residencia expedida por autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de inicio del trámite.
- Identificación oficial vigente, si el alumno es mayor de edad o, del padre, madre o tutor, tratándose de menores de edad por ambos lados.

c) Personas con discapacidad permanente:

Contar con la siguiente información para registrarse:

- Número de la tarjeta de prepago preferente emitida por el Instituto.
- Proporcionar datos de domicilio con código postal y de contacto como teléfono celular y correo electrónico
- CURP del solicitante, a fin de validar la discapacidad permanente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- CURP del padre madre o tutor en caso de personas incapaces o menores de edad.
- RFC (en caso de no contar con él, ingresar los primeros 10 dígitos del CURP)

En caso de no encontrarse validado ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, deberá exhibir de manera electrónica los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) o constancia de residencia o arraigo expedida por autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de inicio del trámite.
- Documento que haga constar la discapacidad permanente emitido por el Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro.
- Identificación oficial vigente del solicitante o del padre, madre o tutor tratándose de personas incapaces o menores de edad por ambos lados.

d) Adultos Mayores:

Contar con la siguiente información para registrarse:

- Número de tarjeta de prepago preferente emitida por el Instituto.
- Proporcionar datos de domicilio con código postal y de contacto como teléfono celular y correo electrónico
- CURP del solicitante.
- RFC (en caso de no contar con él, ingresar los primeros 10 dígitos del CURP)

Para el caso de registro nuevo, deberá exhibir de manera electrónica los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) o constancia de residencia o arraigo expedida por autoridad competente, con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de inicio del trámite.
- Identificación oficial vigente del solicitante por ambos lados.
- Copia del CURP del solicitante

PROCEDIMIENTO

La Convocatoria estará vigente del 1° de enero y hasta el 30 de abril de 2022. Ahora bien, derivado de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato emitidos mediante acuerdo INE/CG1444/2021 y modificados por diversos INE/CG1444/2021 y INE/CG1566/2021 por el Instituto Nacional Electoral, del 4 de febrero al 10 de abril de 2022, se suspende la presente convocatoria.

1. Del 01 de enero al 10 de mayo de 2022, el Padrón Único de Beneficiarios, estará constituido por las personas beneficiarias del “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”, publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 05 de noviembre de 2021 y que, además hayan activado la tarifa “UNI2”; así como las personas que se hubieren registrado conforme a esta convocatoria.
2. Para continuar en el Padrón Único de Beneficiarios, las personas interesadas deberán realizar lo siguiente:
 - a) Aquellos **estudiantes y menores de tres a seis años**, que se encuentren inscritos como personas beneficiarias del “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”, publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 05 de noviembre de 2021 y que, además hayan activado la tarifa “UNI2”, serán validados a través del padrón de estudiantes vigentes proporcionado por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la USEBEQ, o bien mediante el **refrendo** de su registro **del 06 al 30 de enero de 2022**, y del **11 al 30 de abril de 2022** a través de la página de internet <https://programas.queretaro.gob.mx>.
 - b) Aquellos **estudiantes vigentes**, que por algún motivo no se encuentren validados en el padrón de estudiantes proporcionado por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **deberán**

proporcionar los documentos con los que acrediten su vigencia a través del sistema de registro contenido en la página de internet <https://programas.queretaro.gob.mx>, **del 06 al 30 de enero de 2022** y del **11 al 30 de abril de 2022**, de lo contrario perderán los beneficios del programa.

- c) **Las personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentren inscritos** como personas beneficiarias del **“Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”**, publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 05 de noviembre de 2021, **no requieren realizar el refrendo** y serán validados a través del padrón proporcionado por la Dirección del Registro Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el DIF Estatal, para continuar como beneficiarios del presente programa.
- d) Los solicitantes que **no** se encuentren inscritos como beneficiarios del citado programa deberán llevar a cabo la **inscripción del 06 al 30 de enero de 2022** y del **11 al 30 de abril de 2022**, a través de la página de internet <https://programas.queretaro.gob.mx>.

Una vez hecha la inscripción, cumpliendo con todos los requisitos, cada beneficiario recibirá un correo electrónico de aceptación al Programa y deberán esperar tres días para poder acudir a los centros de recarga de la tarifa de transporte público, a fin de validar su tarjeta de prepago.

La ubicación de los centros de recarga puede ser consultada en www.iqt.gob.mx.

A partir del día 01 de mayo y hasta el 10 de mayo de 2022, la SEDESQO realizará los procesos para validar la información de los solicitantes que se hayan inscrito al Programa y remitirá al IQT, el Padrón Único de Beneficiarios del Programa.

Del 11 al 21 de mayo de 2022, el Instituto Queretano del Transporte, realizará los procesos para inhabilitar las tarjetas de aquellas personas que hubieran estado inscritas en el **“Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”**, publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 05 de noviembre de 2021 y que hubieran habilitado la tarifa “UNI2” y que no resulten ser beneficiarios o beneficiarias de este programa.

En caso de no llevar a cabo el procedimiento de inscripción o para los estudiantes el refrendo de su inscripción, deberán esperar a la emisión de la siguiente convocatoria, para gozar de los beneficios del Programa.

MEDIOS DE CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, así como para situaciones particulares relacionadas con la presente convocatoria, se pone a disposición de la población los medios de contacto siguientes:

- a) **Instituto Queretano del Transporte.**

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P 76000
T 442 368 4950
iqt.gob.mx
Página 4 de 5

- Facebook: **Instituto Queretano del Transporte**
- Twitter: **@iqt_redes**
- Teléfonos: **4422117000**

b) Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- Facebook: **@Sedesoq**
- Twitter: **@sedesoqro**
- Av. Colinas del Cimatario número 243, Colonia Colinas del Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro
- Horario de lunes a viernes de 9:00 hrs a 16:00 hrs.

c) Centro de Contacto: Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro Manuel Gómez Morín.

- Av. Constituyentes S/N, Villas del Sur.
- Horarios: de lunes a viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs.
- Sábados de 9:00 hrs a 14:00 hrs.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".